

OA-176964
Miguel Angel NUÑEZ POLAR
GENERAL PNP
DIRECTOR NACIONAL DE
INVESTIGACIÓN CRIMINAL




OA-176753
Carlos Martín GÓMEZ CAHUAS
GENERAL PNP
DIRECTOR DEL COMITÉ DE
ASESORAMIENTO PNP

Resolución Directoral

N° 275-2018-DIRGEN/DIRCOAS-PNP.

Lima, 23 JUL 2018.

VISTO, la Hoja de Estudio y Opinión N° 003-2017-DIRINCRIPNP/OFIPLA-UNIPLA-APLA, del 3 de abril de 2017, mediante la cual la Dirección de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú, recomienda la aprobación del uso del emblema representativo de la Dirección de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú, con eficacia anticipada al 8 de Noviembre de 1991, fecha de creación de la indicada Dirección.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo IX del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1267 – Ley de la Policía Nacional del Perú, señala que son símbolos de la Policía Nacional de Perú, el estandarte, emblema e himno institucional; son distintivos de autoridad y mando del personal de armas, el uniforme reglamentario, la placa insignia y el carné de identidad y los uniformes, distintivos y las divisas de la Policía Nacional del Perú;

Que, el Decreto Legislativo N° 1267 - Ley de la Policía Nacional del Perú, establece en el numeral 15 del artículo 9°, que la Dirección General de la Policía Nacional del Perú, tiene entre sus funciones, aprobar en el marco de su competencia, las resoluciones, manuales, reglamentos, directivas y demás documentos de carácter interno que regulen el funcionamiento operativo de la Policía Nacional del Perú; concordante con el numeral 18 del artículo 7° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2017-IN; y el numeral 8 del artículo 49° del precitado Reglamento, establece entre las funciones de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú, visar toda documentación o proyecto de Resolución que requiera aprobación y/o firma del Ministro del Interior, Viceministros y Director General de la Policía Nacional del Perú, en el ámbito de competencia de la Institución Policial;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el artículo 43° del Reglamento del Sistema Normativo de la Policía Nacional del Perú aprobado con Resolución Ministerial N° 0306-92-IN/PNP del 17 de marzo de 1992, establece que son responsables de la formulación



o actualización de los instrumentos normativos de la Policía Nacional del Perú, las dependencias de nivel Dirección o su equivalente, que tienen a su cargo la conducción o dirección del área institucional comprometida;

Que, la Dirección de Investigación Criminal (DIRINCRI - PNP) de la Policía Nacional del Perú, a la fecha viene haciendo uso de un emblema representativo que lo identifica, sin embargo, no se cuenta con un instrumento administrativo que apruebe oficialmente su uso, por lo que resulta necesario se expida la resolución correspondiente que lo regularice, el cual motivará al personal policial que conforma dicha Dirección, y fortalecerá el sentido de mística e identidad institucional;

Que, mediante la Hoja de Estudio y Opinión N° 196-2017-DIRGEN-DIRCOAS-PNP, del 3 de noviembre de 2017, el Comité de Asesoramiento de la Policía Nacional del Perú, es de opinión favorable por la continuidad del trámite de aprobación y uso del emblema representativo de la Dirección de Investigación Criminal;

Lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú, mediante Dictamen N° 3241-2017-DIRGEN-PNP/SECEJEC-DIRASJUR-DIRDEJPRON-DIVAES del 7 de agosto de 2017; y,

Lo propuesto por el General de la Policía Nacional del Perú, Director Nacional de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú, y;

Lo opinado por el General de la Policía Nacional del Perú, Director del Comité de Asesoramiento de la Policía Nacional del Perú.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar con eficacia anticipada al 8 de noviembre de 1991, el emblema representativo de la Dirección de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú; cuyas características y diseño se encuentran en el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- La Dirección de Investigación Criminal y la Dirección de Comunicación e Imagen de la Policía Nacional del Perú, adoptarán las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

LIMA 23 JUL 2018
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



OS-264687.
CESAR A. MEZA MARTINEZ
CORONEL S. PNP
JEFE DE LA OFICINA DE RESOLUCIONES
DE LA UNITDOC-SECEJE PNP

OA-169390
Richard Douglas ZUBIATE TALLEDO
General de Policía
Director General de la
Policía Nacional del Perú

EMBLEMA REPRESENTATIVO DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

CARACTERÍSTICAS:

- Distintivo circular en colores amarillo y verde.
- Parte externa, compuesta por OCHO (8) flechas equidistantes, apuntando hacia el exterior, unidos de OCHO (8) figuras de filigrana de color amarillo, con bordes color negro, seguido de una línea de CUATRO (04) puntos integrada a la filigrana.
- Un círculo interior de color verde, en cuya parte superior interna va la palabra "DIRINCRI" siguiendo el sentido circular; asimismo, en la parte inferior de dicho círculo, la palabra "PNP"; ambas en color amarillo.
- En la parte céntrica del círculo, las siluetas de una balanza de la justicia, cruzada de una lupa, ambas en color amarillo.
- En la parte inferior céntrica (debajo de la balanza y la lupa), la figura de un libro abierto, con la palabra "LEY" en su interior, en color amarillo y verde y; la silueta de una marroca o grillete de seguridad, en color amarillo.

